

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
<b>Descripción</b>	<p>Servicio orientado a extinguir un registro de generadores de residuos y desechos peligrosos y/o especiales por los siguientes indicios:</p> <p>Solicitud del sujeto de control, en caso de cese de operaciones y/o traslado de las actividades del establecimiento generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, que cuenta con el respectivo registro, a una nueva jurisdicción.</p> <p>Por otro lado, también se aplica la extinción Registro de residuos y desechos peligrosos y/o especiales cuando existe suspensión o revocatoria del permiso ambiental del establecimiento generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, por incumplimiento de la normativa vigente.</p>

## ¿A quién está dirigido?

- **Persona Jurídica - Privada:** Consultoras ambientales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o centros de investigación privados que lleven a cabo proyectos científicos.
- **Persona Jurídica - Pública:** Universidades públicas e institutos nacionales de investigación que requieran recolectar muestras biológicas para sus estudios.
- **Persona Natural - Ecuatoriana:** Investigadores, biólogos o estudiantes nacionales que necesiten recolectar especímenes de flora o fauna para el desarrollo de sus tesis o investigaciones independientes.
- **Persona Natural - Extranjera:** Investigadores internacionales que cuenten con los convenios y permisos necesarios para realizar estudios científicos en territorio ecuatoriano.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Extinción del Registro de generador de residuos y desechos peligrosos o especiales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Solicitud del generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, debidamente sustentada, dirigida a la Autoridad Ambiental Competente. El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos: [tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec](mailto:tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec); [atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec](mailto:atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec).
2. Documentación que evidencia el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar una solicitud de extinción del generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, con los sustentos técnicos correspondientes, dirigida a la Autoridad Ambiental Competente; la cual debe ser entregada en Ventanilla Única de la Dirección Zonal - Oficina Técnica, de la jurisdicción que corresponda; o a través del correo electrónico [tramites.mae@ambiente.gob.ec](mailto:tramites.mae@ambiente.gob.ec).
2. Recibir pronunciamiento sobre la extinción del registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales firmado por el Director Zonal correspondiente una vez que cuente con la aprobación técnica.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía  
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)  
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia  
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico ([atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec](mailto:atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec)), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

## Base Legal

- [Código Organico del Ambiente. Art. 237.](#)
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Art. 453.](#)
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Art. 90.](#)

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Ayuda**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec**Teléfono:** (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	09	0	0
2024	08	0	5
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	19
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	19
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	09	0	56
2022	08	0	0
2022	07	0	56
2022	06	0	55
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	6
2021	04	0	0
2021	03	0	12
2021	02	0	0
2021	01	0	19
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	6
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	8
2020	05	0	16
2020	04	0	0
2020	03	0	12
2020	02	0	0
2020	01	0	19
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	2
2019	09	0	2
2019	08	0	2
2019	07	0	10
2019	06	0	5
2019	05	0	1
2019	04	0	8
2019	03	0	2
2019	02	0	7
2019	01	0	62
2018	12	3	12
2017	12	12	100